



E4861/2017  
**SECRETARIA DEL TRABAJO  
OFICINA DE PARTES**  
- 4 JUL. 2017  
**INGRESADO**

OF. ORD.: N° 1316

**ANT. :** LO DISPUESTO EN LOS OFICIOS DEL GABINETE PRESIDENCIAL N°s. 1025 DE 2015 Y 3 DE 2016.

**MAT. :** INFORMA ACCIONES VINCULADAS A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

1325

**SANTIAGO, 27 JUN 2017**

**DE           MINISTRO DE HACIENDA**  
**A           JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Junto con saludar a Uds. y en atención a lo dispuesto en el mandato presidencial contenido en el oficio circular N° 03 de 2016, sobre implementación de los códigos de ética en los servicios públicos, a través del presente, se pone a disposición de los servicios públicos las siguientes orientaciones relativas a la implementación de los Sistemas de Integridad Pública durante el segundo semestre de 2017.

**I   Introducción:**

Los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

Esta construcción realizada en una misma etapa para todas las instituciones públicas a nivel central, es inédita en el mundo y establece un marco de referencia, claro y consensuado en la administración del Estado respecto de los valores que deben inspirar el actuar de los funcionarios públicos. Para alcanzar los resultados esperados se consideró, por un lado, una estrategia horizontal que atravesó las instituciones del sector público y, por otro, una estrategia vertical que permitió llegar a todos los niveles de jerarquía, abarcando la gran mayoría de las instituciones públicas a nivel central.

Es necesario destacar que uno de los pasos más importantes en el proceso de fortalecimiento de la ética y probidad pública, es verificar si los valores se han incorporado verdaderamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si éstos se han logrado convertir en principios reales de conducta.

Hemos logrado generar códigos de ética especializados, los que se constituyen en un instrumento formal que guía la conducta, previniendo inobservancias éticas en el Estado. Sin embargo, la orientación está dada desde la regla y debemos proseguir hacia su aplicación en la práctica, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas, la cual se explica en el "hacer lo que se tiene que hacer por convicción" y no sólo porque se le establezca. Por ello, necesitamos además de los códigos de ética, contar con sistemas de integridad, cuya orientación se propone a través del siguiente oficio.

Las democracias avanzadas, es decir los países que cuentan con modelos institucionales robustos, mecanismos de participación ciudadana eficientes, seguridad jurídica y bajos índices de corrupción, han desarrollado desde hace años sistemas de integridad que les permiten contar con decisiones públicas que respondan a los principales valores que determinan el sistema democrático.

Así, por ejemplo, Canadá y Australia cuentan con instituciones, modelos e instrumentos especializados en ética y probidad pública, con sistemas de promoción, asesoramiento y vigilancia para el eficiente desarrollo de esta área. Por otra parte, Reino Unido, Francia y Estados Unidos poseen sistemas de integridad acordes con su idiosincrasia y ordenamiento jurídico.

Confirmando lo ya señalado, los países considerados como más transparentes según Transparencia Internacional (TI), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuentan con instrumentos de aplicación ética y sus respectivos sistemas de control, reportabilidad e inclusión cultural, siendo indicadores de importancia en la función de gobierno.

## **II Sistema de Integridad:**

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, he estimado conveniente emitir las siguientes orientaciones que faciliten la implementación del sistema de integridad en cada servicio público.

Objetivos del Sistema de Integridad:

1. Contar con un código de ética institucional.
2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
3. Contar con una estructura de funcionamiento.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
5. Desarrollar canales de información.
6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Estructura formal: Se sugiere la siguiente estructura para el diseño e implementación del sistema de integridad de cada servicio:

1. Jefe/a Superior de Servicio.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
4. Comité de Integridad.
5. Plataforma de Gestión de Integridad.

### 1.- Jefe/a Superior de Servicio: "Líder y ejemplo para el desarrollo del código de ética".

El jefe/a superior de servicio es la máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los funcionarios públicos, llegando a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

**2.- Asesores/as Técnicos: "Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad".**

La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones. Se sugiere considerar a las siguientes jefaturas:

- Jefatura del área Jurídica.
- Jefatura del área de Gestión y desarrollo de personas.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

**3.- Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".**

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

El Servicio Civil capacitará al coordinador de integridad en materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

**El jefe/a superior informará en julio de 2017 a la Dirección Nacional del Servicio Civil la persona que actuará como coordinador de integridad en su respectiva**

**institución, mediante oficio. Para el nombramiento se deben incluir los siguientes aspectos: nombre, apellidos, cargo, e-mail y teléfonos de contacto.**

**4.- Comité de Integridad: "Participación activa y restitución de confianzas públicas".**

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Representante del área jurídica.
- Representante del área de Gestión de Personas.
- Representante del área auditora (opcional).
- Representante del área de comunicaciones (opcional).

Las funciones son:

1. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

**5.-Plataforma de Gestión de Integridad: Seguimiento, evaluación e impacto.**

Se sugiere contar con una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios públicos para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

a) Secciones de la plataforma interna:

- 1.-Registro de las consultas realizadas.
- 2.-Registro de las denuncias realizadas.
- 3.-Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

1. Publicación de Código de Ética institucional.
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

La Dirección Nacional del Servicio Civil, servicio público del Sector Hacienda, apoyará y fomentará la creación de capacidades para abordar el sistema de integridad, fortaleciendo diversos mecanismos y procedimientos tendientes a promover una cultura ética y de anti-

corrupción en las instituciones públicas, además de impulsar un ambiente de confianza al interior de las organizaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente de ustedes,

  
  
**RODRIGO VALDES PULIDO**  
Ministro de Hacienda



VP/reb.

**Distribución:**

- Señores/as Jefes/as de S. Públicos.
- División Jurídica – Administración y Finanzas – Auditoría Interna
- Oficina de Partes